

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **037** Fecha: 20 DE ABRIL DE 2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2004 00798	Ejecutivo Singular	PABLO MIGUEL - AMAYA HINOJOSA	DAWIS - BARRERAS MIELES	Auto aprueba liquidación Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la parte demandante.	19/04/2022	
20001 40 03 003 2004 00798	Ejecutivo Singular	PABLO MIGUEL - AMAYA HINOJOSA	DAWIS - BARRERAS MIELES	Auto Niega Suspension de Proceso Seria del caso decretar la suspensión del proceso solicitada, sino observara el despacho que fue solicitada hasta el mes de diciembre de 2021, plazo que evidentemente ya acaeciό, en virtud a ello se abstiene de ordenar lo pedido. Con todo, se deja constancia que durante el término no ocurriό actuación alguna en el expediente.	19/04/2022	
20001 40 03 001 2006 00247	Ejecutivo Singular	PABLO MIGUEL - AMAYA HINOJOSA	PEDRO - ALONSO DIAZ	Auto decreta medida cautelar	19/04/2022	
20001 40 03 001 2008 00296	Ejecutivo Singular	JOSE GREGORIO - MARQUEZ CADENA	JOSE ALBERTO - FARFAN ROMERO	Auto aprueba liquidación Por no haber sido objetada la reliquidación adicional del crédito que antecede, realizada hasta el 07 de febrero de 2022, y encontrarse ajustada a derecho se le imparte aprobación.	19/04/2022	
20001 40 03 001 2010 00303	Ejecutivo Singular	GERARDO JOSE GUERRA PLATA	JASMIN ESTHER- PARODIS HURTADO	Auto aprueba liquidación Revisada la liquidación adicional del crédito presentada por el extremo ejecutante, se encuentra procedente su aprobación en vista de que no fue objetada y de que, realizada la operación aritmética con la tasa máxima legal permitida se encuentra ajustada a derecho.	19/04/2022	
20001 40 03 001 2010 00303	Ejecutivo Singular	GERARDO JOSE GUERRA PLATA	JASMIN ESTHER- PARODIS HURTADO	Auto de Tramite Como quiera que del Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble aquí trabado se desprende una Hipoteca a favor de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA “DAVIVIENDA”, con respecto al bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 190-58553 (ver anotación N°5 del certificado allegado) (fl 30 del cuaderno de medidas). Cítese en la forma, términos y para los fines establecidos en el art. 462 del C.G.P., al acreedor hipotecario DAVIVIENDA SA, para que haga valer su crédito, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su citación personal.	19/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 001 2011 00553	Ejecutivo con Título Hipotecario	YANETH - PEREZ PADRO	SANDRA GREGORIA - QUINTERO PEDROZA	Auto resuelve sustitución poder En atención al memorial que antecede, en el cual el abogado Hugo Mario Córdoba Queruz, apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder que le fue conferido, téngase como nuevo apoderado principal de la parte demandante al abogado JORGE LUIS JAIMES ROMERO, identificado con la C.C. 1.065.643.439 y T.P. 335.160 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos que le fue sustituido.	19/04/2022	
20001 40 03 001 2011 00553	Ejecutivo con Título Hipotecario	YANETH - PEREZ PADRO	SANDRA GREGORIA - QUINTERO PEDROZA	Auto aprueba liquidación Revisada la liquidación adicional del crédito presentada por el extremo ejecutante, se pudo determinar que se encuentra ajustada a derecho, por lo cual se le imparte aprobación, lo cual, además, es procedente, habida cuenta que no fue objetada.	19/04/2022	
20001 40 03 003 2011 00889	Ejecutivo Mixto	CHEVYPLAN S.A.	REINEL - PINILLA RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado de la parte demandante.	19/04/2022	
20001 40 03 003 2014 00302	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	EMILSE RODRIGUEZ	Auto de Tramite Atendiendo el memorial que antecede, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho se abstiene de darle trámite, en virtud que mediante auto de fecha 19 de julio de 2021, se ordenó el embargo solicitado y se libró oficio a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar, Cesar.	19/04/2022	
20001 40 03 003 2015 00027	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MANUEL SIXTO - PASSO MARTINEZ	Auto suspende proceso PRIMERO: SUSPENDER el proceso ejecutivo singular seguido BANCOLOMBIA S.A en contra de MANUEL SIXTO PASSO MARTINEZ, por lo expuesto en la parte motiva.	19/04/2022	
20001 31 03 005 2015 00087	Ejecutivo Singular	GLADYS CECILIA - HERNANDEZ CAICEDO	FUNDACION FRANCISCO WATSON	Auto de Tramite Atendiendo la liquidación que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho se abstiene de darle tramite, en virtud de que en su contenido hace referencia a una radicación del proceso y a un capital que difieren con el de este expediente.	19/04/2022	
20001 40 03 003 2017 00220	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DURLEY PATRICIA - ROPERO DAZA	Auto resuelve renuncia poder Atendiendo la solicitud que antecede en el cuaderno principal, acéptese la renuncia del poder presentada por el abogado ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, a quien le fue otorgada la representación de BANCO DAVIVIENDA S.A, por haberle comunicado a su poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.	19/04/2022	
20001 40 03 008 2017 00541	Ejecutivo Singular	JOSE LUIS - ARIZA RAMOS	LUZ NERELIS - CADENA MIER	Auto resuelve sustitución poder En atención al memorial que antecede, en el cual el abogado RAFAEL EDUARDO ARAUJO IBARRA, apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder que le fue conferido, téngase como nuevo apoderado de la parte demandante al abogado ADALBER JOSE MAESTRE GUTIERREZ, identificado con la C.C. 1.065.594.823 y T.P.273.491 del C.S. en los términos y para los efectos que le fue sustituido.	19/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 008 2018 00159	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CARLOS ALONSO OSORIO GIL	Auto de Trámite Atendiendo la solicitud que antecede presentada por la parte demandante, se ordena para que por Secretaría se elaboren los oficios con el fin de notificar las medidas cautelares decretadas a través de auto de fecha 17 de mayo de 2018 emitido por el Juzgado 8 Civil Municipal de Valledupar, dirigidos a entidades bancarias.	19/04/2022	
20001 40 03 003 2018 00547	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	ALVARO JOSE RUMBO MANJARREZ	Auto Requiere Apoderado PRIMERO: Requerir al abogado (a) DANYELA REYES GONZALEZ, para que, dentro del término de cinco (5) días, manifieste si acepta la designación que se le hizo como curador ad-litem, del demandado ALVARO JOSE RUMBO MANJARREZ, teniendo en cuenta, además, que el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, indica que “El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”. Por Secretaría, comuníquesele esta decisión a la designada.	19/04/2022	
20001 40 03 003 2018 00573	Ejecutivo Singular	LA FE DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S.	ASCENSORES MIRCHELL SAS	Auto que Ordena Requerimiento Atendiendo la solicitud que antecede, se requiere a las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA COLOMBIA S.A, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO COOMEVA, BANCO CORPBANCA Y BANCO DE OCCIDENTE, a fin de que se sirvan darle respuesta a lo solicitado mediante oficio No.2337 de fecha 17 de julio de 2019 en lo relacionado con el embargo y retención de saldos de cuentas bancarias, o cualquier otro título bancario o financiero tenga la parte demandada, el cual fue recibido el 11 de septiembre de 2019. Librar oficio.	19/04/2022	
20001 40 03 007 2019 00468	Ejecutivo Singular	FORMOMEDIC LTDA	GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL CESAR	Auto aprueba liquidación Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.	19/04/2022	
20001 40 03 003 2019 00549	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MASSIEL JUDITH DURANTE MANJARREZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: Admitir la presente Cesión de derechos entre BANCO DE OCCIDENTE S.A y REFINANCIA S.A.S.	19/04/2022	
20001 40 03 003 2019 00559	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	JASSIR ENRIQUE ROJAS GIL	Auto de Trámite Atendiendo la solicitud que antecede presentada por el abogado de la parte demandante, se ordena para que por secretaria se le envíe el auto de mandamiento de pago de fecha 10 de diciembre de 2019, al correo electrónico Armago2021@hotmail.com.	19/04/2022	

ESTADO No. 037		Fecha: 20 DE ABRIL DE 2022			Página: 4	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2020 00117	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA LUISA MARTINEZ VARGAS	Auto agrega despacho comisorio Primero: Agréguese al expediente el despacho comisorio No. 0022-2021, sin diligenciar el secuestro ordenado, por no haberse presentado la parte interesada, procedente de la Alcaldía Municipal de esta ciudad.	19/04/2022	
20001 40 03 003 2020 00294	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA-	ARMANDO - LOPEZ ARIAS	Auto decreta medida cautelar	19/04/2022	
20001 40 03 003 2020 00349	Ejecutivo Singular	MARTHA LUZ CUJIA MENDOZA	CARMEN YADIRA RAAD MATUTE	Auto ordena emplazamiento Por ser procedente accédase a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P., emplácese a CARMEN YADIRA RAAD MATUTE, identificada con cedula de ciudadanía 1.063.484.893, para que comparezca al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago de fecha diez (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerza(n) su derecho a la defensa. El listado, se publicará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que establece: Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere	19/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00021	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA S.A.	JOSE MIGUEL - CUADRO TRESPALACIO	Auto de Trámite Sería del caso ordenar diligencia de secuestro, sino fuera porque la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, comunica en el documento anexo anotación No.7, que en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 190-139015 se encuentra inscrito un embargo por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Valledupar. Ahora bien, atendiendo la solicitud que antecede presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordena para que por secretaria se elabore nuevamente oficio de embargo de la medida cautelar decretada mediante auto datado 15 de febrero de 2021 y dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, teniendo en cuenta lo manifestado por el interesado, en el sentido de que se encuentra en trámite el levantamiento de embargo anteriormente anotado. Librar oficio	19/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00278	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HERNAN MIGUEL CADAVID MARTINEZ	Auto aprueba liquidación Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la apoderada de la parte demandante.	19/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00321	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	ELIZETH TORRES TRUJILLO	Auto que Ordena Requerimiento Atendiendo la información obtenida a través de correo electrónico enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, donde manifiesta que el documento oficio No. 845 del 15/09/2021 conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos), se inadmite y se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho: 1.- Se venció el tiempo limite para el pago del mayor valor. (Art. 5 Res. 5123 de 2000 Superintendencia de Notariado y Registro)-Resolución 069 de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se encuentra vencido el término para el pago, en virtud a ello, se dispone que por secretaría se envíe nuevamente el oficio comunicando la medida de embargo y se requiere al demandante para que proceda a cancelar el costo de la inscripción de la medida, so pena de que se decrete el desistimiento tácito medi	19/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00358	Ejecutivo Singular	ALFONSO - DURAN BERMUDEZ	FRANCIA ELENA - ROJAS SEÑAS	Auto Interlocutorio En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita se ordene seguir adelante con la ejecución en este asunto, no obstante, se aprecia que no ha allegado prueba con la cual demuestre que ha atendido las observaciones realizadas mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2021, por lo cual no es posible acceder a su solicitud.En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita se ordene seguir adelante con la ejecución en este asunto, no obstante, se aprecia que no ha allegado prueba con la cual demuestre que ha atendido las observaciones realizadas mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2021, por lo cual no es posible acceder a su solicitud.	19/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00358	Ejecutivo Singular	ALFONSO - DURAN BERMUDEZ	FRANCIA ELENA - ROJAS SEÑAS	Auto de Trámite Como quiera que del Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble aquí trabado se desprende una Hipoteca a favor de BANCO CAFETERO, el cual fue absorbido por GRANBANCO y este a su vez por BANCO DAVIVIENDA S.A, con respecto al bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 190-472 (ver anotación N°7 del certificado allegado) en el cuaderno de medidas). Cítese en la forma, términos y para los fines establecidos en el art. 462 del C.G.P, al acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A, para que haga valer su crédito, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su citación personal.	19/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00398	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HUMBERTO ARCHILA GONZALEZ	Auto que Ordena Requerimiento Atendiendo la información obtenida a través de correo electrónico enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, donde manifiesta que el documento oficio No. 765 del 31/08/2021 conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos), se inadmite y se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho: 1.- Se venció el tiempo límite para el pago del mayor valor. (Art. 5 Res. 5123 de 2000 Superintendencia de Notariado y Registro)-Resolución 069 de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se encuentra vencido el término para el pago, en virtud a ello, se dispone que por secretaría se envíe nuevamente el oficio comunicando la medida de embargo y se requiere al demandante para que proceda a cancelar el costo de la inscripción de la medida, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de l	19/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00486	Ejecutivo Singular	B BRAUN MEDICAL SA	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS DAZALUD S.A.S	Auto decreta medida cautelar	19/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00503	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	OSCAR ANDRES SEPULVEDA COTES	Auto ordena comisión	19/04/2022	
20001 40 03 003 2021 00604	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NORBRRTO-PALOMINO PALOMINO	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 05725256000936154 y la hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 887 de fecha 09 de junio de 2017 expedida por la Notaria 3ª del Circulo de Valledupar, dejando constancia que el demandado se encuentra al día en las obligaciones hasta el mes de septiembre de 2021.	19/04/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20 DE ABRIL DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO